



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 2018

Lugar y hora:	En la Ciudad de Chetumal Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 15 de Octubre de 2018, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en la sala de Juntas del CTIC, ubicado en el edificio del CTIC, Planta Alta, en el domicilio ampliamente conocido en Boulevard Bahía s/n esquina Ignacio Comonfort de la Colonia del Bosque; con los integrantes siguientes:	
Participantes:	Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo	Secretaria General y Presidente del Comité de Transparencia.
	Lic. Miguel Marcial Canul Dzul	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario General del Comité de Transparencia.
	Lic. Esther Uh Yah	Suplente del Director General de Administración y Finanzas.
	Ing. Braulio Azaaf Paz García	Director General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
	Mtro. Víctor Emilio Boeta Pineda	Director General de Administración Escolar.
	C.P. María Dolores Muñoz Centeno	Suplente de la Directora General de Planeación.
	Mtra. María Octavia Manjarrez Alva	Auditora Interna.
Invitado (s):		
Orden del Día:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión anterior. 4. Aprobación de Versiones Públicas para cumplir con las obligaciones de transparencia. 5. Ampliación del plazo para atender la solicitud con número de folio 01012018. 6. Asuntos generales. 7. Clausura de la sesión. 	










UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Punto 1:	Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión.
Desarrollo del punto:	<p>Se verificó la asistencia, estando presentes en la sala de juntas la mayoría de los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad.</p> <p>Por lo anterior y habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que los acuerdos que se tomen son legalmente válidos.</p>
Punto 2:	Lectura y Aprobación del orden del día.
Desarrollo del punto:	<p>Se citó a los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad, mediante convocatoria en donde se precisan los puntos a tratar en apego a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 12 y 14 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>Con base en lo anterior, se somete para su aprobación el orden del día, llegando al siguiente:</p>
Acuerdo 2.1.-	<p>Se aprueba por unanimidad el orden del día de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad, quedando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pase de lista, verificación del quórum e instalación de la sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión anterior. 4. Aprobación de Versiones Públicas para cumplir con las obligaciones de transparencia. 5. Ampliación del plazo para atender la solicitud con número de folio 01012018. 6. Asuntos generales. 7. Clausura de la sesión.
Punto 3:	Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
Desarrollo del punto:	<p>El secretario del Comité de Transparencia le dio lectura al acta de la sesión anterior de forma íntegra.</p> <p>Con base en lo anterior se somete para su aprobación; acordando lo siguiente:</p>

BB

Get

[Signature]

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Acuerdo 3.1.-	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.
Punto 4:	Aprobación de Versiones Públicas para cumplir con las obligaciones de transparencia.
Desarrollo del punto:	<p>El Secretario del Comité, procede a poner a consideración del Comité de Transparencia la propuesta de las versiones públicas de 460 contratos de prestación de servicios profesionales, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al tercer trimestre del 2018.</p> <p>Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones I, X y XVI de la LTAIPQROO y Séptimo Fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis de la información antes descritas, al tenor de las siguientes consideraciones:</p> <p>I.- La Universidad de Quintana Roo, tiene como obligación fundamental proteger los datos personales que se encuentren en sus archivos de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones VII y XXVI, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, las que se transcriben literalmente a continuación:</p> <p><i>“Artículo 3. Para la mejor comprensión e interpretación de este ordenamiento se establecen las siguientes definiciones:</i></p> <p>VII. Datos Personales: La información concerniente a una persona física, identificada o identificable;</p> <p>XXVI. Versión Pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, y”</p> <p><i>“Artículo 137. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.</i></p> <p><i>La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.”</i></p> <p>II.- Los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, que deberán observar los sujetos obligados, establecen en su lineamiento TRIGÉSIMO OCTAVO:</p> <p><i>“Se considera información confidencial:</i></p> <p>I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;</p>

Bo
Ger
X



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y

III. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De igual manera en el numeral **QUINCUGÉSIMO SEXTO** de los Lineamientos Generales que nos ocupa prevé lo siguiente: "La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia".

De conformidad con la normatividad antes invocada y toda vez que los contratos de prestación de servicios profesionales, son derivados de un procedimiento administrativo interno, que contienen datos personales, aunado a que la Institución tiene la obligación de tratar todos los datos personales recabados, exclusivamente para la finalidad para la cual fueron obtenidos.

Con base a lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la elaboración de las versiones públicas, se somete para su aprobación; llegando a lo siguiente:

Acuerdo 4.1.-

Por unanimidad se aprueban las versiones públicas de 460 Contratos Privados de Prestación de Servicios Profesionales, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia que corresponde al tercer trimestre de 2018.

Estas versiones públicas podrán ser utilizadas para dar atención a solicitudes de acceso que versen en el mismo sentido y para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como los Lineamientos Generales emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Acuerdo 4.2.-

Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a publicar las Versiones Públicas de los contratos de prestación de servicios profesionales, en los términos del artículo 91 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Punto 5:	Ampliación del plazo para atender la solicitud con número de folio 01012018.
Desarrollo del punto:	<p>El Secretario del Comité de Transparencia, informa que la Universidad de Quintana Roo, recibió la solicitud de información, registrada en el sistema de Infomex con número de folio 01012018, por lo que la Unidad de Transparencia tramita la solicitud y lo turna a la Unidad Administrativa competente para su atención.</p> <p>La Dirección General de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Recursos Financieros, expone que para dar respuesta a dicha solicitud, se requiere un procesamiento manual y revisión a fondo para poder estar en condiciones de cumplir con dicha solicitud, por lo que solicita la ampliación de plazo para cumplir con dicho requerimiento.</p> <p>Con base en lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la LTAIPQROO, los integrantes del Comité de Transparencia realizaron el análisis respecto de la solicitud de información antes descrita, al tenor de la siguientes consideraciones:</p> <p>A).- La Universidad tiene la obligación de permitir el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos, para cumplir con lo previsto por el artículo 151 de la LTAIPQROO, que de forma literal determina:</p> <p><i>Artículo 151. Los Sujetos Obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.</i></p> <p><i>La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.</i></p> <p>B).- La Universidad cuenta con el termino de diez días para atender las solicitudes de información, sin embargo, el argumento planteado, permite actualizar la hipótesis normativa de excepción para la ampliación del plazo inicial por otros diez días, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LTAIPQROO, que textualmente se cita:</p> <p><i>Artículo 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.</i></p> <p><i>Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberá ser aprobada por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.</i></p>

[Handwritten signatures in blue ink]



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	De conformidad con lo antes señalado, dado que se encuentra debidamente fundado y motivado la petición de ampliación del plazo, se somete para su aprobación, llegando a lo siguiente:
Acuerdo 5.1.-	Se Aprueba por unanimidad la solicitud de ampliación del plazo para atender lo relativo a la solicitud de información registrada en la plataforma de Infomex, con número de folio 01012018, por diez días adicionales; con fundamento en el artículo 9, fracción II, de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como el Artículo 154, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Acuerdo 5.2.-	Proceda la Unidad de Transparencia por conducto de su titular, a notificar al ciudadano la resolución del acuerdo emitido por este Comité de Transparencia.
Punto 6:	Asuntos Generales.
Desarrollo del punto:	No se propusieron asuntos generales a tratar.
Punto 7:	Clausura de la sesión ordinaria.
Cierre del Acta:	Como último punto del orden del día y habiéndose agotado los asuntos a tratar, se da por terminada la sesión ordinaria, siendo las 11:30 horas del mismo día del encabezado. Procédase a la firma al margen y al calce de todos los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo que en ella intervinieron.

RELACIÓN DE ASISTENTES


Dra. Consuelo Natalia Fiorentini Cañedo
Secretaria General y Presidenta del Comité de Transparencia


Lic. Miguel Marcial Canul Dzul
Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

ACTA DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
RECTORÍA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Esther Uh Yah

Suplente del Director General de Administración y
Finanzas
Vocal

Ing. Braulio Azeaf Paz García

Director General de Tecnologías de la Información y
Comunicación
Vocal

Mtro. Víctor Emilio Boeta Pineda

Director General de Administración Escolar
Vocal

Mtra. María Octavia Manjarrez Alva

Auditora Interna
Vocal

C.P. María Dolores Muñoz Centeno

Suplente de la Directora General de Planeación
Vocal

"Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"

Esta hoja de firmas corresponde al Acta 018/2018, de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Octubre de 2018, por el Comité de Transparencia de la Universidad de Quintana Roo.